



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itau Colombia S.A.
Demandado	Gilda Obregón Zamudo
Radicado	05001 31 03 020 2023 00439 00
Decisión	Corrige providencia

Advierte el Juzgado que en providencia del pasado veintiuno (21) de noviembre del presente año el Juzgado incurrió en un yerro con relación a la razón social de la demandante en su numeral 2°, ya que se indicó que este era, erróneamente, “*Itacu Colombia S.A.*”, siendo lo correcto: “*Itaú Colombia S.A.*”

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se dispondrá la corrección de dicho aparte, el cual quedará así:

“Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía, a favor de ITAÚ COLOMBIA S.A. y en contra de la señora GILDA OBREGON ZAMUDIO, por la suma de OCHO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M.L. 2 (\$8.642.118.00), que corresponde a intereses corrientes liquidados a la tasa del 10.92% anual, desde el 17 de abril al 18 de octubre de 2023”.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be080c4cc483dbf5f76782f0fb117b8df0a4170b6ea0eff74eab48d5766158c3**

Documento generado en 05/12/2023 02:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>